



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 1° de junio de 2022.

ACTA N° 17

Res. N° 1119/22

Exp. N° 2022-25-1-001568

DSPP/DBH/pm

VISTO: la nota de fecha 10 de mayo de 2022 de la Gerencia de Gestión Financiera referente a una solicitud de trasposición de créditos, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: I) que la trasposición solicitada asciende a \$ 8.842.027 (pesos uruguayos ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil veintisiete), dentro del Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación” del Grupo 0 “Servicios Personales” a Objetos de suministros y del Grupo 1 “Bienes de Consumo” a los Grupo 5 “Transferencias” y 7 “Gastos No Clasificados”;

II) que la misma se fundamenta:

- en el Grupo 5 “Transferencias” a las liquidaciones de Orquestas Infantiles y Juveniles, la cual se ha renovado su convenio desde el 8 de noviembre de 2021 al 8 de noviembre de 2025, reajustándose por IPC;
- en el Grupo 7 “Gastos No Clasificados” a las liquidaciones que son vitalicias de la Sra. Fiorella Buzeta, reajustándose por IPC en los meses de junio y diciembre de cada año;
- en Suministros analizando la proyección con corte 30 de abril de 2022, es necesario contar con el incremento presupuestal a afectos de financiar el gasto proyectado hasta el 31 de diciembre de 2022;

III) que según considerado VII) de la Resolución N° 3414, Acta N°45 de fecha 22 de diciembre de 2021 del Consejo Directivo Central se incluyó un monto de \$ 29.110.445 (pesos uruguayos veintinueve millones ciento diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco) más IPC, cuyo destino es en primera instancia, el financiamiento de los gastos por concepto de suministros, en virtud de lo establecido por el artículo 41 de la Ley 19.924;

IV) que la oficina de Contabilidad Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones informa que existe disponibilidad de crédito en el Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 1 "Bienes de Consumo", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", realizando las reservas correspondientes por Afectación N° 548 y 1349;

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

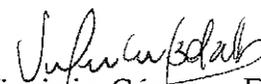
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

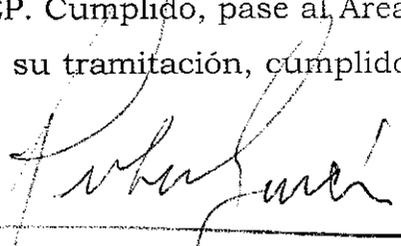
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto del gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras retribuciones	8.567.775
			1	Bienes de Consumo	274.252
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					8.842.027
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	211	Teléfono, telégrafo y similares	5.150.780
			212	Agua	193.924
			213	Electricidad	2.952.087
			214	Gas	101.648
			285/001	Servicio de mantenimiento SISCONVE	169.336
			5	Transferencias	223.752
			7	Gastos No Clasificados	50.500
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					8.842.027

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN